

〈Notas〉

La militarización y la sociedad colonial de Yucatán del siglo XVII

Takeshi FUSHIMI

Japanese Society for Promotions of Science

El presente trabajo es una aproximación acerca de la relación entre las defensas militares y la colonia española en el Yucatán del siglo XVII¹.

Durante los siglos XVI y XVII, la colonia yucateca sufría constantemente los asaltos de piratas, los que la obligó a generar las medidas defensivas necesarias en contra de éstos². Varios investigadores han analizado dichas medidas defensivas así como casos concretos de asaltos por piratas, y la situación en colonias novohispanas de manera general. En tales trabajos se pueden encontrar algunas referencias sobre el caso yucateco; sin embargo, estos análisis, ya que no abordan exclusivamente la situación yucateca, tampoco están preocupados por establecer un vínculo entre los asuntos militares y la sociedad yucateca, sociedad que sostenía dichas medidas defensivas. En cambio, en los trabajos dedicados exclusivamente al análisis de la colonia en Yucatán pocas veces mencionan estas medidas defensivas. Por todo lo anterior, este trabajo se plantea como objetivo central investigar cómo las medidas defensivas afectaron al régimen colonial o viceversa en el siglo XVII.

Las fuentes retomadas para el análisis son principalmente documentos pertenecientes al Archivo General de Indias en Sevilla (AGI) y en segundo lugar, los datos producidos por las investigaciones existentes³.

I Planteamiento del trabajo y análisis de investigaciones existentes

Antes de empezar nuestro análisis, revisemos alguna de la historiografía sobre la defensa como tema general y la sociedad colonial yucateca para pre-

cisar nuestro interés más concretamente.

Sobre la segunda mitad del siglo XVIII, contamos con trabajos sobre la organización militar, los cuales han tratado de relacionar la sociedad y el asunto militar. Algunos de ellos han observado que la reforma militar bajo el reinado de Carlos III provocó los conflictos entre los militares y otros grupos (Velázquez 1950; McAlister 1957; Archer 1977).

Estos han considerado que antes de las Reformas Borbónicas el asunto militar no tuvo mucha importancia. Un ejemplo de ello sería, cuando Christon Archer escribió un resumen general de las organizaciones militares en las colonias hispanoamericanas, este autor hizo una pequeña mención sobre la situación militar del siglo XVII, aunque gran parte del trabajo fue dedicado a la reforma militar de la segunda mitad del siglo XVIII; Archer ante los asaltos por piratas a lo largo de la costa americana, propone que la corona española tuvo que fortificar las ciudades costeras y organizar algunas pequeñas tropas y vigilancias, pero la mayoría de estos intentos fracasó por falta de autoridades que coordinaran las acciones; además, las ofensas de los piratas superaban a las defensas españolas a lo largo del siglo XVII (Archer 1986: 198-201) ⁴⁾.

En cuanto a la fortificación, contamos con bastante historiografía (Victoria Ojeda 1995; Justo Sierra 1998). Se destacan trabajos como el de Calderón Quijano, en el que el autor nos ofrece la cronología de las fortificaciones novohispanas. Según este trabajo, a lo largo del siglo XVII, en la península yucateca los españoles construían fortalezas militares como en Campeche, Salamanca de Bacalar, Sisal y etc. Pero estas fortificaciones llegaron a ser completadas hasta principios del siglo XVIII cuando el apogeo de los asaltos piratas ya había pasado (Calderón Quijano 1952). Este retraso responde a la ineficacia de las medidas defensivas mencionada por Archer, lo que no está muy claro es por qué los españoles no podían realizar dichas fortificaciones y organizar las tropas plenamente, a pesar de que eran muy necesarias.

Para entender esto, tenemos que analizar más concretamente el proceso de organización de las medidas defensivas en el contexto yucateco.

Con tal motivo, utilizamos como marco de referencia la “revolución mili-

tar" europea, la cual ocurrió a partir del siglo XVI. Esta revolución fue observada primeramente por Michael Roberts. Más tarde Geoffrey Parker y otros investigadores modificaron sus tesis.

Según ellos, la revolución militar significa no solamente los cambios que ocurrían en el marco técnico, táctico y estratégico, sino una reestructuración de la sociedad involucrada (Parker 1986; 1988). No es oportuno detenernos detalladamente en toda la discusión, pero resumimos sus argumentos en lo que toca a la reestructuración social, basándonos en un artículo de Marshall Poe (Poe 1996). Según este artículo, la revolución militar tuvo cuatro consecuencias.

- 1) Una tensión contrastada entre las autoridades centralizadas con una mentalidad reformadora y las dos clases sociales que se resistieron a la revolución militar: los nobles y los vecinos urbanos. Esta tensión fue manifestada claramente en la demanda financiera para mantener las fuerzas militares en expansión.
- 2) La decadencia de la clase noble y la creación de las clases de soldados profesionales y burócratas.
- 3) Una regularización social en la manera estricta y centralizada conforme al régimen militar.
- 4) Mayor número de ciudadanos reclutados de manera permanente para la guerra.

Estos cuatro puntos muestran claramente una decadencia del poder de las clases dominantes existentes, a causa de la formación del nuevo grupo militar y la militarización de la mayor cantidad de los ciudadanos, además de la intensificación del control que los aparatos estatales ejercieron sobre la sociedad.

Es cierto que el esquema de Poe trata sobre la situación de Europa. La defensiva inoperante en el ámbito novohispano hasta mediados del siglo XVIII observada por Archer nos sugiere que este esquema no es aplicable a las colonias españolas. Aun así, consideramos que es importante acudir al esquema europeo para establecer nuestro marco comparativo, ya que no contamos con ninguna monografía sobre la Nueva España en el siglo XVII

que analice sistemáticamente la situación defensiva en relación con la estructura social. Creemos que la comparación con el esquema de Poe es útil para encontrar un carácter propiamente dicho de la colonia yucateca. Por ejemplo, si comparamos el marco europeo con los datos de que disponemos en las investigaciones existentes sobre Yucatán, se pueden entrever dos divergencias.

En primer lugar, la sociedad colonial yucateca no contaba con una clase noble en el sentido europeo. El grupo dominante de la sociedad colonial fue el de los encomenderos. Hasta los primeros años del siglo XVIII, el principal ingreso económico de los españoles procedía de los productos y trabajos de los mayas yucatecos. Con esta condición, los encomenderos con el acceso a la sociedad indígena, eran económicamente más fuertes que los demás que no lo tenían. Ellos, como los vecinos más poderosos, casi monopolizaban los puestos de los cabildos de Mérida, Valladolid y Campeche, y tomaban decisiones políticas a favor de sus propios intereses. Así, pues, en la sociedad yucateca del siglo XVII, hubo una sola clase dominante: los encomenderos (García Bernal 1978: 169–474, González Muñoz 1994: 199–242).

En segundo lugar, cuando hablamos de los asuntos militares en Yucatán, es necesario distinguir dos tipos: 1) las expediciones contra los mayas itzaes que vivían en el interior de la península y 2) las medidas defensivas contra los piratas. Hasta finalizar el siglo XVII, los mayas que vivían en el interior –en montes o tierra adentro según la expresión española– no se sometían al dominio español. Los españoles organizaban varias expediciones para someterlos hasta que lograron ocupar la sede central de los mayas, i.e., Petén Itza, en 1697. Las características de estas expediciones se han discutido ya por algunos investigadores, y basándonos en sus descripciones, consideramos que su característica principal fue una prolongación de las conquistas del siglo XVI, ya que la solicitud al rey o gobernador de organizar las expediciones tierra adentro fue generalmente presentada por las personas no burocratas, y el solicitante tenía que organizarla por su cuenta o buscar algún apoyo financiero entre los vecinos.

El motivo de las expediciones era claro: establecer una nueva encomienda (Jones 1989). Esta observación sugería que las expediciones tierra adentro no afectaron al poder de los encomenderos. Aquí encontramos otra divergencia con el esquema de Poe. En cambio, las medidas defensivas contra los piratas, como veremos más adelante, fueron diseñadas en la mayoría de los casos directamente por el rey o gobernador yucateco, y sus órdenes solían contradecir los intereses de los encomenderos. Nuestro artículo analiza si este segundo aspecto militar está conforme a lo planteado por Poe.

Estas dos modificaciones del esquema de Poe nos permiten precisar los aspectos que analizamos: 1) si hubo una decadencia del grupo de encomenderos ante la inclusión de los otros grupos a las defensas; 2) si hubo una formación del grupo de los oficiales militares erradicando el poder de los encomenderos.

Cuando planteamos nuestra pregunta de esta manera, algunas observaciones hechas sobre Yucatán por otros investigadores adquieren nuevos sentidos.

Primeramente, Marta Hunt descubre que muchos nombres mencionados en los documentos notariales en la segunda mitad del siglo XVII llevaban títulos militares como capitán, sargento, teniente del capitán etc. Curiosamente muchas personas que no tenían encomienda, incluso las de casta o indios, también llevaban títulos militares (Hunt 1974: 494-495). Esta observación parece indicar que los cargos militares no fueron exclusivamente ocupados por los encomenderos, sino que exigían la participación de otros grupos. En el siguiente capítulo comprobaremos si esta inclusión de varios sectores sociales contribuía a la decadencia del poder de los encomenderos.

La segunda observación tocante al tema militar es sobre el repartimiento. Aparte del sistema tributario y encomienda, los españoles contaban con otros medios de conseguir productos indígenas. El principal fue el repartimiento. A través de este sistema, los españoles les pidieron a los indígenas que produjeran mantas o fardos de algodón y ceras, los que compraban a precios muy bajos. A pesar de varias prohibiciones hechas por la co-

rona y el gobernador, este sistema perduraba hasta mediados del siglo XVIII. Las mantas y ceras habían sido los productos indígenas preparados por las comunidades desde la época precolombina y el sistema del repartimiento se basaba en esta estructura de producción ya existente.

Esta característica nos sugiere que el repartimiento no fue el motor del cambio de la sociedad indígena. Varios investigadores discutían este fenómeno (Farriss 1984: 43–47; Patch 1993: 81–93). Según el resumen de la historia colonial latinoamericana escrito por Schwartz y Lockhart, este tipo de repartimiento fue un fenómeno de las colonias de fringes, en las cuales las producciones en el sector hispánico – contrastando al sector indígena – aún no llegaban a desarrollarse (Lockhart and Schwartz 1982: 253–304).

De manera semejante, Nancy Farriss denomina la colonia yucateca como *backwater* (Farriss 1984: 30). Sea cual sea la denominación, las personas más significativas que realizaban el repartimiento fueron los oficiales militares – tenientes del capitán general, sargentos mayores, capitanes a guerra – después del gobernador. Cuando estos oficiales visitaban a los pueblos indígenas para reclutar soldados, efectuaban el repartimiento. Entonces los cargos militares ofrecían un medio de ingreso económico importante. Pero surge la pregunta de que si estos oficiales militares lograban superar a los encomenderos en la esfera política y militar. En el capítulo III analizaremos este aspecto.

En el capítulo IV estudiaremos un aspecto aún no analizado en las investigaciones existentes: la financiación de la prevención militar. Cuando mencionamos el primer argumento de Poe, anotamos que el eje central de los conflictos era la financiación. Por lo tanto, es importante analizar este aspecto.

II Reclutamiento de los no encomenderos

En el siglo XVI, los encomenderos tenían obligación de prestar servicio militar, manteniendo por su cuenta los caballos, arcabuces, infantería, escudos y otras cosas necesarias para dicho servicio. Cuando algunos encomenderos no podían prestar el servicio militar por ser mayor o menor de edad o

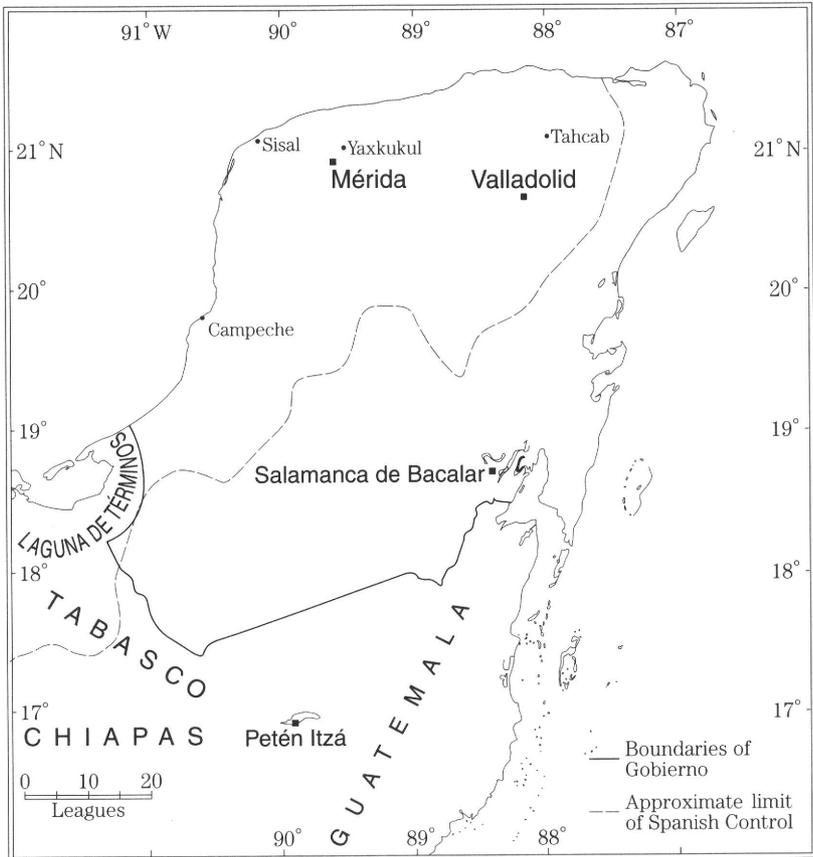
por ser mujer, se vieron en la necesidad de contratar a alguien más que fuera capaz de prestarlo.

En el centro de Nueva España, según Luis Weckmann, el carácter militar de encomienda perdió su importancia después de la fundación de las Santas Hermandades (1553–1554). Pero en la península yucateca, este carácter perduraba hasta 1617 (Weckmann 1994: 95–96).

Según los datos de que disponemos, cuando los piratas asaltaron Campeche en 1632, la defensa fue realizada por los 40 encomenderos y después llegaron de Mérida otros 40 encomenderos más (López de Cogolludo 1957: tomo 10 cap. 18). En el asalto de 1667, otra vez los principales defensores fueron encomenderos, provenientes de Campeche y Mérida (AGI, MÉXICO 361, N 48, i. 1, CGR 1667)⁵⁾. Los encomenderos entendían muy bien este aspecto militar de la encomienda, ya que cuando ellos solicitaron la prórroga de sus encomiendas, solían manifestar que ellos mismos defendían por su cuenta la colonia yucateca contra los piratas (MÉXICO 52, N 4, B 3, i. 189, CVR 1664). De hecho, el carácter militar de la encomienda perduraba más que la cronología de Weckmann.

Pero a lo largo del siglo XVII, los residentes no encomenderos se fueron introduciendo en los asuntos militares. Desde primeros años del siglo XVII, se sabe que existían los vigías pagados en varias atalayas instaladas a lo largo de la costa. A mediados del siglo XVII la paga de los vigías fue situada por las encomiendas de Tacab y Yaxkukul, las cuales fueron incorporadas a la caja real (MÉXICO 52, N 4, B 1, CVR 1664).

Aparte de los vigías, existían las compañías militares de la casta; pero estas compañías fueron organizadas con el motivo de hacer desfiles en las ceremonias y no eran militares en realidad. En la segunda mitad del siglo XVII, estas compañías consiguieron cierta función militar. En 1678, después del asalto de los piratas, el gobernador Layseca realizó una averiguación de la condición militar de la villa de Campeche y tenemos una lista de las compañías militares que existían entonces. En esta lista, aparte de las Compañías de encomenderos y de mar podemos encontrar la Compañía de forasteros y la Compañía de pardos que contaban con 42 y 35 soldados, respectivamente



Mapa 1 Península de Yucatán

Fuente: Gerhard. 1993.

(MÉXICO 362, N 10, B 3, ii. 140–149, CGR 1678) ⁶⁾.

Cuando el mismo gobernador organizó el desalojo de los piratas en la Laguna de Términos en 1680, la tropa contaba con 200 pardos (Eugenio Martínez 1971: 67, 74). Algunos pardos pudieron obtener títulos militares. En la lista de 1678 mencionada arriba, encontramos 3 pardos con el título de capitán y uno con el de alférez (MÉXICO 362, N 10, B 3, ii. 140–149, CGR

1678). Tal vez estos pardos con títulos militares y derecho de traer armas pudieron distinguirse dentro de la gente de las castas. A este respecto no contamos con evidencias procedentes del AGI; pero según el trabajo de Hunt, un pardo llamado Eugenio de Acosta, quien dirigía la Compañía de pardos en calidad de capitán, podía establecer ciertos negocios con comerciantes españoles y poseía un esclavo negro (Hunt 1974: 503-510).

Los reclutamientos militares ofrecieron para la gente de casta cierta posibilidad de ascenso social dentro del régimen colonial. Sin embargo, este cambio fue limitado, ya que ellos nunca pudieron igualarse a los encomenderos dentro del regimiento. En dicha lista de la compañía de los encomenderos, podemos contar 11 capitanes, 2 alférez, 7 sargentos y casi todos con escopetas o arcabuces. En cambio, en la lista de pardos, sólo encontramos 3 capitanes y 1 alférez, todos sin armas. Además, los pardos aparecen como ayudantes de las demás compañías y desempeñan sólo un papel secundario. La diferencia entre dos compañías es muy clara y la posibilidad del ascenso social fue limitada.

Además de la inclusión de los pardos, hubo movilización militar de los indios. Se encuentran varias referencias sobre la existencia de la compañía de naturales. En algunos de los casos, los encomenderos reclutaron estos indios desde sus propias encomiendas. Para los vigías o los soldados de fortaleza, sin embargo, los indios fueron movilizados a través del sistema del repartimiento. En este caso, los indios de cada pueblo fueron conducidos hasta los sitios de defensa por sus batabs o gobernadores (ambos fueron jefes de la comunidad indígena) y permanecían en tales sitios una semana. Tal reclutamiento de los indios fue un carácter peculiar de Yucatán, ya que en el Valle de México los indios fueron exentos del reclutamiento militar (Gibson 1964: 155). Los batabs pudieron disfrutar de cierta ventaja militar; algunos de ellos obtuvieron títulos militares y pudieron traer armas.

Sin embargo, estos privilegios militares fueron limitados, igual que en el caso de los pardos. Si bien los batabs pudieron traer arcabuces, a los demás indios les permitían usar solamente arcos y flechas. Varios documentos mencionaban a las compañías de indios como indios flecheros. Además, cuando

los indios terminaron sus servicios, regresaban a sus pueblos y no se quedaban en Campeche o en Mérida, de modo que no amenazaban el orden establecido en la república de los españoles.

Aparte de estas limitaciones, existía otra barrera para las castas e indios; las compañías en la lista de 1678 no estuvieron compuestas por militares profesionales; fueron milicias, es decir, no recibían sueldo.

En los documentos de entonces la división entre los soldados pagados y las milicias fue muy clara. Y no se ha encontrado evidencia de que alguna persona de casta o indio recibiera un sueldo en su servicio militar. En el siguiente capítulo, analizaremos a los militares que recibían sueldo.

III Los oficiales y otros profesionales militares

La situación de los oficiales que dirigían los asuntos militares se tratará a continuación.

El oficial militar más importante de la colonia yucateca fue el capitán general, cargo que fue desempeñado por el gobernador. Le siguió el teniente del capitán general y este teniente normalmente residía en Campeche y dirigía los asuntos militares de su jurisdicción. Cuando el gobernador se ausentaba, el teniente tomaría el cargo del capitán general interinamente, hasta que viniera el gobernador en sustitución designado por el rey o virrey.

El puesto que siguió al de teniente fue el de sargento mayor. Éste fue el jefe máximo de Campeche, si el teniente no residía allí. Después del sargento mayor, cada fortaleza o cada compañía militar contaba con su propio jefe.

Hasta mediados del siglo XVII, el cargo del teniente fue desempeñado por el alcalde ordinario del primer voto de Campeche. Como los alcaldes normalmente fueron los encomenderos, el teniente general era encomendero.

Pero las defensas preparadas por los encomenderos resultaron defectuosas y no pudieron detener las invasiones de los piratas. Los gobernadores y virreyes estuvieron conscientes de lo que implicaba esta situación. Por ejemplo, refiriéndose al asalto de los piratas a Campeche en 1663 cuando el gobernador estaba ausente, Don Juan Francisco Esquivel, el gobernador siguiente (1663-1664, 1665-1667), dijo en su carta al rey que el mando

militar de los alcaldes fue desastroso, “pues interpelados de la venida del enemigo no dispusieron alguna prevención con que viéndole sobre sí, se dividieron todos los vecinos sin forma ni disposición militar” (MÉXICO 45, N 45, i. 5, CGV 1663).

En tal situación, era imprescindible realizar cierta reforma militar, por lo que la corona española intentó cambiar la dominación de encomenderos en el marco militar en la segunda mitad del siglo XVII. Para lo que, en primer lugar, la corona española empezó a designar personas con experiencia militar como el gobernador de Yucatán⁷⁾.

En segundo lugar, hubo una profesionalización de los cargos del teniente de capitán general y sargento mayor. Después de la descripción citada de la defensa de 1663, Esquivel continuamente opinó que convendría “que en la vacante de gobernadores gobernase en las armas el sargento mayor de dicha villa (que es el cabo principal de ella) porque no podía ser bien gobernada la milicia con dos cabezas...” (MÉXICO 45, N 45, i. 5, CGV 1663) (las palabras entre paréntesis son originales). El Marqués de Mancera, virrey de la Nueva España, opinó en su carta dirigida al rey que “me parece que siendo Vuestra Majestad servida podrá mandar que en la ciudad de Mérida haya un cabo militar nombrado por Vuestra Majestad con título de sargento mayor y sueldo competente el cual sea inmediato al gobernador y capitán general de aquella provincia en toda ella y tenga las partes que se requieren de inteligencia y experiencia,” y al respecto de Campeche comentó que “haya otro cabo militar de menos grado pero también con sueldo y que esté subordinado en todos tiempos y ocasiones al sargento mayor de la provincia (de Yucatán) residente de Mérida” (MÉXICO 45, N 45, i. 1, CVR 1663) (las palabras entre paréntesis son nuestras). A partir del año 1670 todos los tenientes y sargentos mayores fueron designados por la corona española. Esta observación nos confirma una profesionalización de los oficiales militares.

Pero anotemos que esta reforma militar no se realizó fácilmente. Hubo ciertas resistencias entre los encomenderos. Por ejemplo, cuando el gobernador Izquierdo (1653–1655) nombró su teniente en 1654, los integrantes

del cabildo presentaron una petición ante la corona explicando que tal nombramiento iba contra sus derechos.

Tenemos otro ejemplo. Cuando el gobernador Campero (1660–1662) murió sin terminar su gobierno en 1662, los alcaldes de Mérida tomaron el cargo de gobernador y, expulsaron y multaron a Manuel Martínez de Montealegre, el teniente de Campero, aunque él tenía el derecho de retener su cargo y dirigir los asuntos militares hasta que tomara posesión el nuevo gobernador (MÉXICO 361, N. 60, CGR 1663). El nuevo gobernador Esquivel estaba en favor de Martínez y le restituyó a su cargo, pero cuando este gobernador le mandó a Campeche, los cabildantes campechanos se resistieron a su entrada movilizándolo las milicias. Para los encomenderos, el teniente del capitán general era su cargo.

Aparte de estas resistencias, los encomenderos contaban con otra táctica orientada a mantener sus poderes frente a los oficiales militares: incorporar a estos oficiales a su grupo. Por ejemplo, Don Pedro de Zepeda y Lira vino de España como un soldado y empezó a ocupar la plaza de capitán de artillería. Después él consiguió una encomienda al casarse con la hija de un encomendero yucateco, y llegó a ser alcalde ordinario (INDIFERENTE 125, N 76, relación de servicios 1676). Más tarde, como veremos en el siguiente capítulo, él actuó como un defensor del interés de los encomenderos ante la corona.

Don Antonio de la Helguera y Castillo era también de España. En Yucatán, sirvió como capitán de una infantería de Mérida. Se casó con la nieta de Zepeda y Lira y llegó a conseguir una encomienda y plaza de regidor (MÉXICO 888, memorial de Helguera 1698). Aunque se necesitan más datos para comprobar esta tendencia, de momento suponemos que los oficiales militares no pudieron formar su propio grupo independiente sino que acabaron incorporándose en la fila de los encomenderos.

Además del intento de la profesionalización de los oficiales militares, la corona española tenía la intención de establecer las tropas militares. Una cédula real de 1664 ordenó formar una compañía de cien caballos en Mérida “para la defensa de esa provincia e impedir las hostilidades de los enemigos” (MÉXICO 52, N 4, B 3, i. 37, CVR 1678). En 1672, la corona ordenó estable-

cer 300 infantes en el presidio de Campeche (MÉXICO 361, N 59, i. 1, CGR 1672).

Pero según el testimonio de un oficial real fechado en 3 de septiembre de 1680, el presidio de Campeche contaba tan sólo con 166 infantes distribuidos en tres compañías (MÉXICO 42, N 4, i. 23, testimonio del oficial real 1680). Aún peor fue la situación de 1678, ya que según la carta del gobernador Layseca (1678–1681) al rey, a pesar del “presidio del puerto de San Francisco de Campeche constando su dotación de 300 plazas, hoy se ve reducido a cien no cabales pues la compañía del sargento mayor Don Gonzalo Borralló tiene 59 infantes; la del capitán Don Cristóbal de Pauna y Salinas 09 (*sic*) y la de Don Alonso de Miranda 13...” (MÉXICO 362, N 10, B 5, i. 2, CGR 1678). Este gobernador solicitó a la corona que mandara 300 soldados desde España, primeramente por “los pocos españoles que hay en la provincia” (MÉXICO 362, N 10, B 5, i. 2, CGR 1678) y, en segundo lugar, aunque la colonia yucateca pudiera atender las plazas de la compañía suficientemente, “su calidad no igualara a la que puede venir de esos reinos (de España) como la experiencia nos muestra.” (MÉXICO 362, N 10, B 5, i. 1, CGR 1678) (las palabras entre paréntesis son nuestras).

Los números reducidos de españoles en Yucatán y la calidad de los integrantes de las fuerzas militares no fue la única explicación. El problema más grave fue el financiero. En otra carta dirigida al rey, el gobernador Layseca apuntó claramente que la causa del número reducido de los soldados consistía en la “falta de medios y por no dárseles hoy el sueldo entero, que había muy poco que fiar” (MÉXICO 362, N 10, B 9, i. 2, CGR 1678). En el siguiente capítulo nos ocuparemos de este problema.

IV Financiación de la defensa

Los encomenderos estaban obligados a defender la colonia yucateca por su cuenta. En cambio, las pagas de vigías, infantería, caballería y tripulaciones de barco tenían que ser cubiertas por otros recursos. Además de estos gastos, había que hacer fortificaciones y fabricar barcos armados para la defensa de las costas, estos últimos tenían que enviarse a Veracruz para

apoyar en los gastos de la Armada de Barlovento y para el Nuevo Servicio⁸⁹. Total que fue un gasto considerablemente elevado y significativo a la economía de Yucatán.

Veamos un ejemplo. Según un certificado del cargo y data de la real caja de Mérida remitido a España en 1674, la colonia yucateca gastaba en asuntos militares 28. 936 pesos 5 reales 8 granos desde el primero de febrero de 1672 hasta el fin de febrero de 1674, cuando el ingreso total fue 89. 834 pesos 1 real 8 granos. Es decir, el gasto militar fue aproximadamente una tercera parte del ingreso (MÉXICO 366, 1674).

Normalmente los gastos defensivos en las islas caribeñas y filipinas fueron suministrados de la real caja del virreinato novohispano. Estos fondos remitidos desde México se llamaban “situados.” Pero la colonia yucateca no recibía “situados” hasta bien entrado el siglo XVIII, aunque algunas veces el virrey mandaba la remesa pecuniaria y las armas. Además, según la opinión de la corona, la prevención militar debía realizarse “sin hacer ningún daño a la real hacienda.” Y cuando los gobernadores escribieron al rey, siempre tenían que enfatizar que la fortificación fuera “sin coste alguno a la hacienda de Vuestra Majestad,” y que “el coste sería el mínimo en las Indias” o que la fortificación “se hace aquí a menos costa que en otras partes por la abundancia de los materiales y por los indios que puedan asistir a la fabrica” (MÉXICO 361, N 13, CGR 1663; MÉXICO 361, N 23, i. 1, CGR 1664; MÉXICO 1006, folio 5 recto, CGR 1672; MÉXICO 362, N 10, B 9, i. 9, CGR 1678).

Estas expresiones nos dejan ver el hecho de que las medidas defensivas estaban obligadas a realizarse con la creación de los nuevos impuestos. Según el cargo y data de 1674 que hemos citado, para cubrir el Nuevo Servicio el cabildo de Mérida creó todo tipo de impuestos. Por ejemplo: 2 reales en cada manta de algodón hecha por indios, 1,5% de alcabalas de todas las ventas, 30 pesos anuales en cada taberna, 6 pesos sobre cada barco comercial por la entrada y salida, un cuarto de real sobre cada fanega de sal o quintal de palo de tinta que se exporte, 8 pesos de cada pipa y 2 reales de cada botija de vino o vinagre... Una lista interminable. En este caso la colonia yucateca logró remitir el Nuevo Servicio (MÉXICO 366 1674). Pero la búsqueda

de los nuevos recursos financieros para cubrir gastos militares no siempre fue exitosa y tal dificultad restringía la plena realización de las medidas defensivas.

El caso de la formación de la compañía de cien caballos en Mérida nos muestra claramente esta dificultad. Al principio, la corona decidía cubrir los gastos con la real hacienda. Pero en la cédula real de 1664, se revocó esta idea y mandó que “se aplicasen para aliviar de esta carga (de la real hacienda) las encomiendas de indios que vacasen” (MÉXICO 52, N 4, B 3, i. 189, CVR 1678) (las palabras entre paréntesis son nuestras). La cédula de 1675 repetía el mismo contenido.

Tal postura del rey provocó una resistencia fuerte entre los encomenderos. Ellos enviaron a Don Pedro de Zepeda y Lira, un encomendero de Mérida, a Madrid para suplicar al rey que no incorporara las encomiendas vacantes a las cajas reales. Según el testimonio sobre esta súplica, las encomiendas “se habían de repartir entre ellos (los conquistadores), y gozarlas sus hijos y descendientes” y “cuando el príncipe supremo por hallarse con necesidad para las guerras u otro fin semejante modificaría dichas mercedes (encomiendas) y deberá compensarse en otra cosa equivalente la porción que les quita.” En esta lógica, si se aplicaran las encomiendas, “resultarían inconveniencias como la despoblación por ir a buscar el sustento de que resultaría faltar la defensa” (MÉXICO 52, N 4, B 3, ii. 155–163) (las palabras entre paréntesis son nuestras).

Según esta súplica, las que debían pagar los gastos de infantería fueron “las encomiendas y situaciones que estuviesen dadas fuera de la provincia...” (MÉXICO 52, N 4, B 3, ii. 155–163) ⁹⁾. Ante estos reclamos por parte de los encomenderos, el gobernador pudo incorporar solamente 5 encomiendas a la real caja, las que no eran suficientes para la paga de la compañía (MÉXICO 52, N 4, i. 51, obediencia del gobernador a la real cédula).

Más tarde, en 1677, la corona ordenó que se aplicaran 2 reales por cada quintal de palo de Campeche y los tributos del adelantado Montejo, los que fueron incorporados a la real caja desde el siglo XVI (MÉXICO 52, N 4, B 3, ii. 189–190, CVR 1678). La aplicación de los tributos del adelantado no resultó

difícil, aunque hubo que descontar una parte para la renta del adelantado. Hasta mediados del siglo XVII, el gravamen sobre palos de Campeche fue bastante exitoso. Pero en la segunda mitad del siglo, cuando los piratas de la Laguna de Términos empezaron a sacar los palos directamente y a atacar los barcos españoles, la demanda de palos cortados por españoles disminuyó y ya no fue un ingreso lucrativo para la caja real (MÉXICO 362, N 10, B 5, ii. 2-3, CGR 1678) ¹⁰.

El único ingreso confiable fue el gravamen impuesto sobre los indios. Al recibir una cédula que ordenó imponer un impuesto sobre los tributos indígenas, la junta general de Yucatán, convocada por el gobernador Layseca, tomó la decisión de imponer dos reales a cada manta producida por estos. Contando todo lo descrito hasta aquí y las demás entradas como donativos o multas, el ingreso total llegó a los 16. 377 pesos.

Pero esta cantidad aún no podía cubrir los gastos necesarios. Según un cálculo de 1678, la compañía necesitaba, aparte de cien soldados, un capitán, un teniente, un alférez, dos trompetas, un furriel, un herrador, unos tambores y un oficial, y sus sueldos deberían ser más que “en otra cualquiera parte porque las cosas son muy caras...” (MÉXICO 52, N 4, B 3, ii. 231-233, certificación de Sancho Fernández de Angulo y Sandoval), por lo que el coste total sería entonces de 24. 674 pesos, es decir que faltaban 8. 298 pesos (MÉXICO 52, N 4, B 3, i. 259, testimonio de oficiales reales 1678). La solución propuesta por el gobernador Layseca fue la siguiente: “Aunque dicha compañía se formó con título de caballería, en la realidad y subsistencia no es sino (una) compañía de infantería, y siendo de esta calidad a mucha menos costa” (MÉXICO 52, N 4, B 3, i. 289, CGV 1678) (la palabra entre paréntesis es nuestra). El sueldo de un infante podía rebajar hasta 96 pesos al año, en vez de 200 pesos para un soldado montado. Si fuera necesario disminuir más el costo, los tambores podrían ser indios. Y con lo que sobrara, se podría emplear a un abanderado y unos pajes de jinete. Después de conseguir pólvoras y plomos, el coste total sería 15. 873 pesos y aún quedarían 504 pesos (MÉXICO 52, N 4, B 3, i. 289, CGV 1678).

A pesar de esta medida, la compañía no podía formarse. Después del

asalto de 1678, Layseca se vio obligado a reparar el presidio de Campeche y, además, quiso reforzar el castillo de Mérida. Para estos gastos extraordinarios, fue utilizado el fondo reservado para la compañía de cien caballos. Al principio, se tomaron solamente 500 pesos para la reparación del presidio de Campeche y 468 pesos para el castillo de Mérida; pero después el gobernador ordenó reformar el presidio y castillo otra vez, y el gasto se incrementó. Además del coste de los materiales y jornales, tenían que cubrirse los gastos de comidas, armas, municiones y hasta las recompensas para los dueños de las casas que habían sido demolidas por las obras. El gasto total entre 1678 y 1681 ascendió hasta 7. 241 pesos.

El gobernador Layseca esperaba que se podría cubrir el déficit del fondo destinado a las pagas de la compañía con la remesa desde Nueva España, pero hasta que llegara esta recompensa, no era posible efectuar las pagas de la compañía (MÉXICO 366, carta de oficiales reales al rey 1681)¹¹.

Así, pues, la prevención militar fue bastante difícil y no pudo realizarse plenamente, y la manera más fácil de conseguir el fondo fue recurrir a los pueblos indígenas. Desde la primera mitad del siglo XVII, esta tendencia fue latente. Por ejemplo, en 1634 el gobernador Don Jerónimo de Quero (1633–1635) incorporó las cajas de comunidad de pueblo indígena. Según su explicación, “cada indio casado meta en cada un lunes en dichas cajas de sus comunidades un pequeño tributo de veinte granos de cacao que corresponde su valor a menos cantidad de cuatro maravedíes” para cubrir gastos de festividades y otras necesidades comunitarias. Pero el superávit de cajas fue apropiado por las élites de cada comunidad para “gastarlo y consumirlo en comidas y beber vino de que ha resultado muchas borracheras entre ellas y suscitado idolatrías de sus antiguallas y otras pendencies, heridas y muertes.” Así, pues, es justificable que se empleara el superávit “en cosa de tan gran servicio de Vuestra Majestad” (MÉXICO 360, N 8, ii. 8–9, CGR 1634).

El mismo pretexto fue expresado por el gobernador Esquivel, cuando hizo la reparación del presidio de Campeche. En esta ocasión, la asignación para cada indígena fue de 40 reales anuales y cada tres meses el batab de cada pueblo la trajo a Mérida (INDIFERENTE 119, N 142, CGR 1664). Esta

cantidad nos parece imposible de cubrir con la caja de comunidad. Si cada indio todavía pagaba 20 granos de cacao en 1664, el pago anual llegaba a unos 220 maravedíes, que equivalían a unos 6 reales y medio¹²). Este cálculo nos lleva a suponer que los indígenas lo pagaban con otro recurso. Aparte de esta contribución, los indios ocasionalmente tuvieron que proporcionar las “derramas.” Cuando se hizo la remisión de las ayudas a la Armada de Barlovento en 1655, la tercera parte de ella fue proveída por las comunidades indígenas. En la fortificación del presidio de Campeche en 1680, el gobernador intentó cubrir el gasto con el impuesto sobre la sal y lo que faltaba fue abastecido por las comunidades indias (MÉXICO 1006, N 15, CGR 1680). Además, los indígenas ofrecían las materias primas, mano de obra, comidas etc. Por lo tanto, los que sustentaban la base económica de la defensa fueron, en gran medida, los indígenas.

V Consideración final

Para concluir este artículo, ¿podemos hablar de la revolución militar en el ámbito yucateco? Hemos confirmado una intensificación de la presión a los encomenderos; pero esta presión no causó la decadencia total de los encomenderos, ya que sus resistencias fueron fuertes y los oficiales militares no formaron el propio grupo independiente. En cuanto a la militarización de los no encomenderos, éstos fueron incorporados a las milicias y lograron fortalecer su posición social, pero de manera limitada; siendo esto así la militarización de la sociedad colonial en Yucatán no llegó a erradicar el poder de los encomenderos como la militarización en Europa.

Esta resistencia de encomenderos, junto con la debilidad fiscal de la Real Hacienda, fue una causa de la vulnerabilidad de la defensa. El problema fiscal, que no fue observado por Archer, es un reflejo de la característica de la colonia yucateca. Era una colonia no muy remunerable para los españoles, sin minas ni otros productos exportables. La situación de los comercios amenazados por los piratas fue otro factor en contra. Además, la corona española no quiso gastar su hacienda para la defensa.

Estas condiciones desfavorables imposibilitaron la plena realización de

la defensa. Y cuando el problema fiscal era irresoluble, los españoles buscaban apoyo entre los indígenas. De hecho, la realización de la defensa dependía básicamente de la sociedad indígena. Esta dependencia en el marco militar fue casi idéntica a la característica general de la colonia yucateca. Los productos de exportación, comidas, manos de obra, todos procedían de la sociedad indígena. Así, pues, la militarización yucateca no fue el motor del cambio social ni estuvo conforme al modelo de la revolución militar europea.

Nuestra observación tampoco está de acuerdo con la opinión de Archer. En primer lugar, a mediados del siglo XVII, la reorganización militar se convirtió en un punto importante de la negociación política entre los poderes centrales y los locales. Esta característica no se encontraría en el área central de México hasta la segunda mitad del siglo XVIII, ni fue mencionada por los investigadores. En este sentido, la mayor ventaja de este artículo consiste en el hecho de que descubrimos un carácter militar específico de la colonia yucateca. Y suponemos que este carácter se puede encontrar en las regiones en que los asuntos militares tenían importancia, como en La Española, Cuba, Venezuela, Veracruz etc.

En segundo lugar, la defensa requería una financiación importante y originó la expansión de los impuestos y presión al comercio. Posiblemente este hecho fue una causa del aumento del contrabando, lo que aparece indicado en documentos del AGI. Este hecho nos lleva a considerar la relación entre la defensa y el comercio.

En tercer lugar, hubo una mayor incorporación de la economía indígena a la real hacienda. Esta presión fue una posible causa de la monetarización de la economía indígena, la cual fue latente en la segunda mitad del siglo XVII. Aunque el cacao no fue moneda auténtica sino seudomoneda, su obtención obligó a los indios a comerciar sus productos, ya que la colonia yucateca no producía suficientemente el cacao.

Nos queda profundizar los tres puntos que acabamos de exponer. De momento, solamente nos atrevemos a decir que la militarización ejerció una cierta influencia sobre la colonia yucateca, aunque no en la manera europea. Esta militarización fue propiamente yucateca, la que se observa di-

ferente a la del área central de México. Más bien tenemos que situar la colonia yucateca en el ámbito caribeño.

Los investigadores que analizan la colonia yucateca lo hacen normalmente en comparación con las otras regiones de Mesoamérica. Esta postura sería válida cuando nuestro análisis da mayor peso a la sociedad indígena. Pero no todos los aspectos de la colonia yucateca se pueden analizar de tal manera. Algunos aspectos como militarización o comercio se tienen que trabajar tomando en cuenta a las colonias caribeñas.

Notas:

- 1) El material que se presenta aquí forma parte del resultado de la beca (Grant-in-Aid for JSPS Fellows) otorgada para el año 1999 por la Japanese Society for Promotions of Science (JSPS). Deseamos agradecer a la directora y al personal del Archivo General de Indias su cortesía al permitirnos el uso de los documentos y a la Licenciada Janeth Martínez Martínez (ENAH, México) y la Doctora Ana Isabel Martínez Ortega (Universidad de Sevilla, España) sus críticas y revisión del texto.
- 2) Hay varios términos para expresar la gente que lleva la vida marítima y ataca a los barcos y pueblos costeros. Para referir la situación del siglo XVII, podemos usar los términos como "corsarios," "piratas," "bucaneros" etc., y cada uno tiene su significado propio. Pero en este artículo, utilizamos solamente el término "pirata" incluyendo todos los significados de otros términos parecidos, excepto los casos en que estos términos aparecen en los documentos citados. En los documentos españoles, fue más frecuente utilizar la palabra "enemigo" sin distinguir de otros términos mencionados arriba. Generalmente para los españoles de la época, los enemigos significaban los ingleses, aunque los franceses, holandeses y hasta algunos ibéricos fueron piratas. Así, pues, consideramos que la mayoría de los españoles no sentían la necesidad de precisar en qué consistían estos piratas.
- 3) También consultamos documentos del Archivo General de la Nación en México. Pero pudimos localizar pocos documentos relevantes a la colonia yucateca del siglo XVII, excepto lo que respecta a las reales cédulas.
- 4) Véase también Archer 1977: 2. Su análisis se basa en Juárez 1972.
- 5) Todos los documentos que se citarán en adelante son del Archivo General de Indias (AGI). Las siglas utilizadas significan las siguientes: MÉXICO 361=Sección Audiencia de México legajo 361 ; N 48=Número 48 ; i.1=imagen 1 ; B 3=Bloque 3 ; CGR 1667=carta del gobernador al rey escrita en el año 1667; CVR=carta del virrey al rey; CGV=carta del gobernador al virrey. Transcribimos los documentos

según las ortografías modernas, salvo los sustantivos. La catalogación de AGI es un poco compleja, ya que algunos documentos son digitalizados y numerados por imagen, en vez de la numeración por foja de los documentos no digitalizados. Algunos documentos no digitalizados están sin números.

- 6) El término “casta” o “pardo” se refería a una persona que supuestamente tenía algún antepasado africano.
- 7) Algunas personas en Yucatán también sentían la misma necesidad. Después del asalto de 1667 un obispo opinó que “necesita mucho esta provincia de un gobernador soldado soltero sin hijos ni mujer que atienda sólo a las materias de la guerra.”
- 8) La Armada de Barlovento fue una fuerza naval creada para la defensa del mar caribeño. Para su funcionamiento poco victorioso, véase Bibiano Torres Ramírez 1981. El Nuevo Servicio es una remesa a España que sustentaba los ejércitos españoles en Europa, la llamada Unión de Armas, creada en la época de Felipe IV con la iniciativa del Conde de Olivares. El envío de Yucatán a España fue realizado por Veracruz.
- 9) Testimonio de autos pertenecientes a la formación de la compañía de cien caballos en la provincia de Campeche. Efectivamente, conocemos algunas encomiendas gozadas por las personas que vivieron en España. Por ejemplo, en 1678 Don Francisco Fernández de la Cueva, duque de Albuquerque, gozaba una encomienda de 484 mantas anuales y el duque de Medina de las Torres 379 mantas. Véase MÉXICO 54 N 4, i. 3. Según el gobernador Antonio de Layseca, un cuarto del valor anual de todas las encomiendas, es decir, 20.000 pesos, fue percibido por estos “absentistas.” Véase MÉXICO 52 N 4 ii. 194–195, CGV 1678.
- 10) “por estar hoy tan fuera de la comunicación y conveniencia de bajeles que en otros tiempos solían ser muy frecuentes por el comercio tan pingüe que se mantenían arruinado todo por la poca seguridad de los mares infestados de enemigos piratas y hallarse con tener la Laguna de Términos dueños del palo de tinte que antes atraía con gran utilidad de los reales haberes de Vuestra Majestad cantidad de navíos para conducirle a esos reinos.” Véase también MÉXICO 362, N 10, B 9, ii. 6–7, CGR 1678; García Fuentes 1981: 327–330.
- 11) Dicha carta fue remitida el 1 de febrero de 1681. No pudimos confirmar la fecha de la llegada de la remesa. La remisión de socorro fue aprobada en el Consejo de Indias en 1682. Considerando a la comunicación lenta entre España y Nueva España, el socorro no llegaría hasta el año 1683.
- 12) 1 real equivalía a 34 maravedíes, y 8 reales a 1 peso de oro común.

Bibliografía

Archer, Christon I.

1977 *The Army in Bourbon Mexico, 1760–1810*. Albuquerque: University of New Mexico Press.

1986 “The Military.” In Louisa Schell Hoberman and Susan Migden Socolow, eds. *Cities & Society in Colonial Latin America*. Albuquerque: University of New Mexico Press, pp. 197–224.

Calderón Quijano, José Antonio

1952 *Historia de las fortificaciones de Nueva España*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos (EEHA) –Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Cruz, Francisco Santiago

1962 *Los Piratas del Golfo de México*. México: Jus.

Eugenio Martínez, María Ángeles

1971 *La defensa de Tabasco, 1600–1717*. Sevilla: CSIC–EEHA.

Farriss, Nancy

1984 *Maya Society Under Colonial Rule: The Collective Enterprise of Survival*. Princeton, NJ: Princeton University Press.

García Bernal, Manuela Cristina

1978 *Población y encomienda en Yucatán bajo los Austrias*. Sevilla: EEHA –CSIC.

García Fuentes, Lutgardo

1980 *El comercio español con América 1650–1700*. Sevilla: Diputación Provincial.

Gerhard, Peter

1993 *The Southeast Frontier of New Spain* (revised edition). Norman: University of Oklahoma Press.

Gibson, Charles

1964 *The Aztecs Under Spanish Rule: A History of the Indians of the Valley of Mexico, 1521–1810*. Stanford: Stanford University Press.

González Muñoz, Victoria

1994 *Cabildos y grupos de poder en Yucatán (siglo XVII)*. Sevilla: Diputación Provincial.

1989 “Los cabildos de Yucatán, 1650–1675”, en Victoria González Muñoz y Ana Isabel Martínez Ortega, *Cabildos y élites capitulares en Yucatán (dos estudios)*. Sevilla: EEHA–CSIC.

Hunt, Marta Espejo–Ponce

- 1974 "Colonial Yucatan: Town and Region in the Seventeenth Century." Ph.D. dissertation, Los Angeles: University of California.
- Juárez, Juan
1972 *Piratas y corsarios en Veracruz y Campeche*. Sevilla: EEHA-CSIC.
- Justo Sierra, Carlos
1998 *Breve historia de Campeche*. México: El Colegio de México-FCE.
- Lockhart, James, and Stuart Schwartz,
1983 *Early Latin America: A History of Colonial Spanish America and Brazil*. Cambridge: Cambridge University Press.
- López de Cogolludo, Diego
1957 *Historia de Yucatán*. México: Ed. Academia Literaria.
- McAlister, Lyle N.
1958 *The "Fuero Militar" in New Spain, 1764-1800*. Gainesville, Fla: University Press of Florida.
- Parker, Geoffery
1986 *España y los Países Bajos, 1559-1659*. Madrid: Rialp.
1988 *The Military Revolution: Military Innovation and the Rise of the West, 1500-1800*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Patch, Robert W.
1993 *Maya and Spaniard in Yucatan, 1648-1812*. Stanford: Stanford University Press.
- Poé, Marshall
1996 "Military Revolution in Muscovy." *Comparative Studies in Society and History*, 38-4.
- Romano, Ruggiero
1998 *Monedas, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*. México: El Colegio de México-FCE.
- Torres Ramírez, Bibiano
1981 *La Armada de Barlovento*. Sevilla: EEHA-CSIC.
- Velázquez, María del Carmen
1950 *El estado de guerra en Nueva España, 1760-1808*. México: El Colegio de México.
- Victoria Ojeda, Jorge
1995 *Mérida de Yucatán de las Indias: Piratería y estrategia defensiva*. Mérida: Ayuntamiento de Mérida.
- Weckmann, Luis
1994 *La herencia medieval de México* (segunda edición). México: El Colegio de México-FCE.

